



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-0047200. Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de 2.023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a lo manifestado en la contestación de la demanda y la medida provisional decretada por el Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Villavicencio, con el fin de proteger los derechos fundamentales del niño JS CARDENAS USGAME se dispone dejar sin valor ni efecto el oficio No. 0376 de fecha 16 de mayo de 2023 remitido a las partes, toda vez que el auto de fecha 12 de mayo de 2023, no nació a la vida jurídica atendiendo a que no fue debidamente notificado por estado.

Ahora bien, como quiera que de las pruebas aportadas en la contestación de la demanda, el Despacho encuentra fundamento razonable para amparar los derechos del menor antes mencionado se dispone:

1. **SUSPENDER** de manera **PROVISIONAL** las visitas establecidas en acta de fecha 5 de diciembre de 2017, por parte del padre al menor JS CARDENAS USGAME suscrita ante el ICBF, atendiendo a que el acta del 4 de febrero de 2020 fue reemplazada con la expedición de la posterior acá mencionada.
2. **PROHIBIR LA SALIDA DEL PAIS** al señor VICTOR MANUEL CÁRDENAS CHAPARRO con o sin la compañía del menor JHOAN STIVEN CARDENAS USGAME y del menor en compañía de cualquier otra persona. **OFICIESE a MIGRACION COLOMBIA** para lo pertinente.
3. **HACER** un llamado de atención a la parte demandada para que evite hacer videos del menor y subirlos a plataforma y/o correos electrónicos, pues esa actuación no se compadece con la prédica que hace en la petición especial primera inserta en la primera excepción de mérito que formula, como quiera que la Rama Judicial ni ninguna entidad a nivel mundial puede garantizar al 100% la seguridad de la información, menos aún hoy día que se ha entrado en el campo de la inteligencia artificial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez.

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
__45__ de 26 / MAYO /2023__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria